



MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento
OFS12I002G

Código de Expediente
OFS/2018/18

Fecha y Hora
20/11/2018 12:09

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1V0I255L2C1U694T05NO

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 20 de Noviembre de 2018, se dispuso lo siguiente:

FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1; Y DE PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL 1, NIVEL 1 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA, EN LA CATEGORIA ARQUITECTA/O.

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para la formación de una Bolsa de Empleo en la categoría de Arquitecta/o, para el servicio de gestión urbanística mancomunado, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir ausencias por bajas por enfermedad, vacaciones y otras licencias, y disponer de personal temporalmente por acumulación de tareas, tanto de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, Grupo A, Subgrupo A1; como de personal laboral, Grupo Profesional 1, Nivel 1 del Convenio Colectivo del personal Laboral de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Vista la propuesta para la formación de la Bolsa de Empleo que eleva el Tribunal que realizó el proceso selectivo y que contiene la relación de aspirantes aprobados ordenada de mayor a menor puntuación.

Vistas las Bases Novena, Décima y Undécima de las que rigen este proceso selectivo, publicadas en el BOPA, de 17 de Agosto de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Mancomunidad y artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el presente RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, para su inclusión dentro de la Bolsa de Empleo de Arquitectas/os que se constituye, con el siguiente orden de prelación:

Nº orden	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
1	MENENDEZ RIESGO SILVIA	71.894.112-E	16,20
2	VARGAS VALLE BEATRIZ	09.434.233-R	15,60
3	RODRIGUEZ BADA MARTA	10.878.402-T	14,70
4	COTARELO NUÑEZ DAVID	10.907.573-F	9



MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento
OFS12I002G

Código de Expediente
OFS/2018/18

Fecha y Hora
20/11/2018 12:09

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1V0I255L2C1U694T05NO

SEGUNDO: Publicar en la Sede Electrónica de la Mancomunidad <https://sedeelectronica.mancosi.es> y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad la presente resolución con los integrantes de la Bolsa de Empleo de Auxiliar Administrativo.

TERCERO: La comprobación de la documentación se realizará con el llamamiento. Si se observara inexactitud o falsead se resolverá la exclusión de la Bolsa de Empleo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada/nombrada. Lo mismo sucederá en caso del incumplimiento del plazo para la toma de posesión o la firma del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paraes (Nava) a 20 de Noviembre de 2018

LA PRESIDENTA

Fdo.: Alejandra Cuesta Fanjul

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de la mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.